ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 230 DE 2020

CONTRATANTE	ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Nit: 892115007-2	
CONTRATISTA	CORPORACION PARA LA PROYECCION Y ORGANIZACION DEL DESARROLLO REGIONAL	
NIT No.:	900.478.935-8	
DIRECCION:	Calle 19 No. 13-102 de Riohacha- La Guajira	
TELEFONO:	3006356003	
E-MAIL:	corpoder@gmail.com	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN EN LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA METODOLOGÍA DEL SISTEMA ÚNICO DE POTENCIALES BENEFICIARIOS PARA PROGRAMAS SOCIALES SISBEN IV EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES	
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/TE ($280.123.221). iva incluido.	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Rubro: 013153-01,013153-01,013153-02	Fuente: 1010 ipf ingresos propios funcionamiento 1025 sgpo SGP libre inversión,1011 itg impuestos por transportes de gasoduct
	Descripción: Implementación de la nueva metodología del Sisben único de, Implementación de la nueva metodología del Sisben único de, implementación nueva metodología del Sisben.	
	CDP No. 0000317 del 13 de Agosto del 2020	Registro Presupuestal No. 0000532 del 16 de Septiembre de 2020.
SUPERVISOR	**FADNER JAVID FONSECA VIZCANO**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 de Septiembre del 2020	
FECHA DE INICIACIÓN:	23 de Septiembre del 2020	
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 de Diciembre del 2020	

El día 23 de Septiembre de 2020, en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el señor **FADNER JAVID FONSECA VIZCANO,** en su condición de Secretario de Planeación del Distrito de Riohacha, quien actuará en representación de la ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE RIOHACHA y **SIMON EUGENIO MEJIA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía 84.033.406 expedida en Riohacha quien actúa en representación de

la CORPORACION PARA LA PROYECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL., con nit No. 900.478.935-8, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de servicios N° 230 de 2020 celebrado entre las partes.

Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato referenciado las partes consideran dar inicio al contrato teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presente acta:

1. El plazo de ejecución del Contrato No. 230 de 2020, es hasta el 22 de diciembre de 2020.
2. Que la supervisión del contrato fue designada al secretario de Planeación, de acuerdo a la cláusula decima del Contrato de prestación de servicios No. 230de 2020.
3. El de acuerdo a la cláusula decima primera las garantías fueron aprobadas el día 23 de Septiembre de 2020, póliza expedida por la aseguradora PREVISORA SEGUROS a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionadas a continuación:

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA: PREVISORA SEGUROS			**N° DE PÓLIZA:** 3013985		
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMAS ASEGURADAS**	**AcumVA**	**VALOR PRIMA**
CUMPLIMIENTO	16/09/2020	16/12/2020	$28.012.322,00	SI	$20.957,68
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	16/09/2020	16/04/2021	$84.036.966,00	SI	$146.431,54
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	16/09/2020	16/12/2023	$14.006.161,00	SI	$136.537,29

GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA: PREVISORA SEGUROS			**N° DE PÓLIZA:** 1010540
NOMBRE DEL AMPARO	**SUMAS ASEGURADA**	**AcumVA**	**VALOR PRIMA**
AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$175,560,600.00	NO	0.00
AMPARO BASICO – PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	$175,560,600.00	NO	0.00
AMPARO BASICO – PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	$175,560,600.00	NO	0.00
COBERTURA R.C EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	$175,560,600.00	SI	$52,668.18

4. Que teniendo en cuenta la cláusula vigésima tercera y vigésima cuarta el contrato se perfecciono con las firmas de las partes, para su ejecución se expidió el registro presupuestal respectivo y la aprobación de las garantías; no obstante el contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

5. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

6. Que en cumplimiento a la cláusula octava: forma de pago.- Los pagos se realizaran de la siguiente manera **1.** Se hará giro de un anticipo, equivalente al 30% del valor total del contrato suscrito, previa certificación emitida por el supervisor del pago por el valor correspondiente. **2.** El valor restante se pagara en tres mensualidades vencidas, previa presentación de informes de actividades que dé cuenta del porcentaje de ejecución del contrato y certificación a satisfacción firmada por el supervisor acompañado de la certificación de pagos de aportes a la seguridad social integral y parafiscal. El pago final que corresponde al mes de diciembre de 2020, podrán ser radicado por el contratista, antes de la fecha estipulada por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera para cierre fiscal de la presente anualidad. El contratista deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales en cada giro, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

7. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el veintitrés (23) de Septiembre de 2020.

PADNER JAVID FONSECA VIZCANO SECRETARIO DE PLANEACION Supervisor	**SIMON EUGENIO MEJIA BENJUMEA** C.C. No. 84.033.406 de Riohacha Representante legal, **CORPORACION PARA LA PROYECCION Y ORGANIZACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL** Contratista